



Confederación Hidrográfica del Segura
Plaza de Fontes, 1
CP 30001 Murcia

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica Del Segura

Asunto: Alegaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura

D. Pere Merino Monzonís, con DNI: 19894731-F, en representación de AEMS-Ríos con Vida, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones nº 41846, domiciliado a efectos de notificaciones en el Apartado de Correos nº 19, 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid), en relación al proceso de participación pública abierto sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes del 3º ciclo de planificación hidrológica, correspondiente al período 2021-2027, presenta las siguientes valoraciones y **SUGERENCIAS:**

Valoración general al Esquema de Temas Importantes de la Confederación Hidrográfica del Segura

Realizamos una valoración negativa del conjunto del EPTI, siendo de los menos trabajados de todas las demarcaciones porque a pesar del alarmante deterioro de la cuenca no se ha querido poner el peso en plasmar medidas de recuperación de los ecosistemas fluviales, se da prioridad a seguir como hasta ahora apostando por la insostenibilidad del recurso, alentando en el EPTI la voluntad de no recuperar la cuenca y seguir dando apoyo total a Regantes e Hidroeléctricas, grandes explotadores concesionales, realizando un índice de temas importantes con una óptica fijada en el continuismo de anteriores planes e incidiendo en una forma de gestionar no adaptada a los tiempos actuales, ignorando en gran medida los criterios de sostenibilidad y en la aplicación antes de 2027 de la Directiva Marco del Agua, ya que la DMA tendría que inspirar todos los documentos clave de la gestión del agua en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Tomen ejemplo de la Confederación Hidrográfica del Júcar, donde se está intentando con mayor o menor acierto en el EPTI dar un giro a mejor en el futuro de los ríos y

humedales, para ello es necesario un cambio de talante y actitud de las personas que están al cargo de Presidencia, Oficina de Planificación Hidrológica, Comisaría de Aguas y Oficina Técnica de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Junto con la CH del Guadiana, son las confederaciones que han presentado los informes de seguimiento más atrasados en el tiempo de toda España. Habiendo ya presentado por muchas de ellas informe del 2019, ustedes tienen presentado el de 2017, lo cual merma a toda la ciudadanía del conocimiento del estado del plan actual y de poder ayudar gracias a ese conocimiento en la mejora de la cuenca.

VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL TEMA IMPORTANTE 5: IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

VALORACIÓN:

- Produce vértigo leer la caótica situación en la que se encuentra la demarcación del Segura sobre todo en la implantación de los regímenes de caudales ecológicos después de años que tenían que haber impulsado su desarrollo sin lograrlo y ni tan siquiera preocuparse en ello. El deterioro palpable por no hacer cumplir en el caso de las infraestructuras hidroeléctricas las tasas de cambio, impiden la mejora del estado ecológico y la calidad de las aguas, y esta es una variable que para implantarla no hace falta una partida presupuestaria que la respalde.
- Los caudales ecológicos es una cuestión de querer acometerlo y hacerlo cumplir, pero esto no es así en la demarcación del Segura y en diferencia negativa con las demás Confederaciones solo entregan a debate dos alternativas, dejando claro la escasa importancia del tema que se le da en la CHS.
- Como ustedes bien conocen, la Ley de Pesca de 1942, El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) donde se desarrolla los métodos y procedimientos a seguir en los planes de cuenca para elaborar e implementar el régimen de caudales, la aprobación de la Directiva Marco del Agua (DMA) en el año 2000, el régimen de caudales ecológicos que se estableció en los planes hidrológicos correspondientes al ciclo de planificación 2009-15, en los planes hidrológicos vigentes (ciclo 2015-

21) tendrían que haber producido un progreso de los regímenes de caudales ecológicos, no siendo así en la actualidad, es por ello que se hace necesario y obligatorio el cumplimiento e implantación efectiva del régimen de caudales ecológicos en todas sus componentes para el ciclo de planificación 2021-2027 y ayudar a mitigar los efectos de la alteración hidrológica que hemos creado y que generan los usos de agua, así como permitir la continuidad fluvial de los caudales líquidos y sólidos y garantizar la movilidad de la fauna.

- El informe de seguimiento del que disponemos los ciudadanos para monitorizar los avances del plan vigente es del año 2017, estando totalmente desactualizado e incidiendo negativamente en el conocimiento del estado de la cuenca para poder en estos momentos tener información actualizada, algo que sí tienen las demás confederaciones hidrográficas, donde en varias de ellas ofrecen los informes de seguimiento de 2019.
- Produce estupor leer que de las 62 masas de río con agua permanente en los muestreos, solo existen 15 con estación de control permanente, lo que implica que están sin control diario del cumplimiento el 75 % de las masas de agua.

.En referencia a las alteraciones provocadas por el uso hidroeléctrico:

- Sobre las centrales hidroeléctricas se hace necesario entrar en el concepto de *sostenibilidad* en todo el significado de esta palabra y evitar el destruir totalmente un río durante varias generaciones en aras de recuperarlo por haber finalizado los plazos de la concesión otorgada.
- Un río al que por definición (la de la IPH) se le puede quitar hasta el 90%-95% de su caudal difícilmente se puede seguir considerando un río. Aunque se fijen caudales mínimos “ecológicos” y los índices de invertebrados o diatomeas estén en valores “buenos”, nadie que sepa lo que es un río y cómo funciona puede aceptar que ese hilo de agua lo siga siendo.
- Esta forma de alteración provocada por las centrales hidroeléctricas en su régimen hidrológico produce una afección reconocida sobre los invertebrados bentónicos (Moog, 1993; Bruno *et al.*, 2013), las poblaciones de peces (Moog, 1993; Liebig *et al.*, 1999) y el funcionamiento ordinario de los ecosistemas fluviales (Smokorowski *et al.*, 2011; Sanz *et al.*, 2012) no sólo por el arrastre de los propios organismos sino también por el lavado de la fracción fina en el sedimento que desestructura el sustrato y produce entre otros efectos la

eliminación de las zonas adecuadas de freza de algunas poblaciones de peces como la trucha.

- Se reiteran en los diferentes EPTI's donde se tratan los caudales ecológicos, el concepto de que ("El régimen de caudales ecológicos es aquel que permite mantener de forma *sostenible* la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en las masas de agua dulce o de transición" pero se pierde el criterio de que la sostenibilidad que se introduce en la definición no figura ni en la DMA ni en el TRLA.
- Hay que reconocer que, como definición, no es mala, pero la falacia reside en que no hay indicios que el procedimiento numérico establecido en la IPH produzca *per se* el "buen estado ecológico". De hecho, esa afirmación solo se sostiene porque, tras tres ciclos de planificación hidrológica, no hay un solo seguimiento en condiciones del efecto sobre el conjunto de los ecosistemas acuáticos fluviales de la eficacia de los caudales mínimos fijados en los respectivos PHC en toda España, cosa que no deja de sorprender teniendo en cuenta las inversiones que se mueven en la planificación hidrológica, que la mayor parte de las actuaciones ambientales en estos planes giran en torno al establecimiento de los caudales ecológicos mínimos. A estas alturas se debería disponer, en el conjunto de las CCHH, del seguimiento no de uno, sino de decenas casos que permitiera evaluar la realidad que genera la aplicación de los márgenes establecidos en la IPH. Y en cuanto a la evaluación de dicho "buen estado ecológico", mientras el estado ecológico no se evalúe con todos los indicadores con los que debe hacerse según la DMA y los dato de uno de ellos, el de ictiofauna, una de las comunidades que más notan la pérdida de hábitat en su dimensión espacial (son animales de tamaños de orden de magnitud de centímetros a decenas de centímetros, muy superior al de macroinvertebrado o diatomeas) y precisamente en base a la cual se establecen las HPU que maneja la IPH, no se puede afirmar más. Los caudales no se miden en toda la masa, y que normalmente, en las masas afectadas por aprovechamientos hidroeléctricos con derivación el aforo -cuando lo hay- suele estar fuera de la derivación, ya que se ha construido con otro objetivo.

- Las principales afecciones en relación al medio fluvial que origina la explotación hidroeléctrica son que se consumen recurso por evaporación, alteran la hidromorfología de los ríos y afectan a su continuidad, generan unos impactos muy serios sobre las comunidades biológicas fluviales (especialmente la ictiofauna). También, en lo que respecta a los usos recreativos no consuntivos genera un impacto grave, al punto que estos pueden desaparecer en kilómetros de la red fluvial produciendo la irreparable pérdida de sociabilidad del río con las personas. Estos impactos son especialmente severos cuando están implicados aprovechamientos con una distancia significativa entre toma y turbinas
- En referencia al suministro de energía al sistema, no estamos a principios o mediados del s XX, cuando se construyeron esas instalaciones que ahora caducan. Hoy, un solo molino eólico de última generación instala una potencia de 2-3 MW, y una planta solar fotovoltaica instala esa misma potencia en 4 Ha de terreno. Y las eficiencias de dichas fuentes de energía siguen aumentando.
- ¿Por qué no se hace una apuesta decidida para eliminar definitivamente aquellas centrales con menor potencia instalada y mayor impacto en la red fluvial? Una vez finalicen las concesiones en este ciclo analizar cuáles de ellas provocan un gran impacto teniendo en cuenta el coste que, en términos de destrucción ambiental, se extienden por decenas de kilómetros de río.
- ¿Se puede volver a hipotecar -durante dos o tres generaciones- decenas de kilómetros de unos ríos únicos como son los ibéricos para mantener potencias instaladas de 1, 2 o 10 MW?
- En cuanto al cumplimiento de los objetivos ambientales en los tramos afectados por las centrales hay que incidir en la carencia: (a) de unos indicadores de ictiofauna adecuados, (b) en la carencia de unos indicadores hidromorfológicos adecuados y (c) datos de qué está suponiendo la derivación/modificación de caudal sobre la comunidad objetivo de las HPU (peces), dicho lo cual nos parece temerario el prorrogar sin esta información la explotación hidroeléctrica o dar por supuesto que la infraestructura no provoca en estos tramos impactos diferentes de los hidromorfológicos o los de continuidad..
- En el caso de las centrales hidroeléctricas los dos principales componentes del régimen en cuanto a su impacto ambiental son, en primer lugar y con diferen-

cia, el caudal ecológico mínimo: es el que permite dejar a los ríos casi sin agua, y en segundo lugar, las tasas de cambio (especialmente en los tramos con hidropuntas). Los otros dos elementos del régimen tienen una importancia menor en este aspecto (más en lo hidromorfológico).

- Esperamos que la CHS adopte la postura de no permitir que se sigan manteniendo estos fuertes impactos ambientales y no prorrogar centrales de alto impacto en los ríos, sobre todo las ubicadas en RN2000 - RNF y si se diera el caso de prorrogarse entendemos que los ajustes y requerimientos ambientales deben especificarse como requisitos concretos en el Plan Hidrológico de cuenca para justificar alternativas diferentes a la demolición del obstáculo y la restitución al estado original del bien demanial (a cargo del concesionario o que, recordamos, es la que por defecto establece el artículo 101.1 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas) y no establecerse en cada expediente.
- No es solo una cuestión de mantener estos ríos con unos caudales ecológicos irrisorios, sino si es admisible para el conjunto de la sociedad seguir sacrificando un río en el siglo XXI para instalaciones de potencia que se cubren con un pequeño parque eólico, o un parque fotovoltaico.

PROPUESTAS:

1. La revisión de la variación del caudal mínimo para el establecimiento de un factor de modulación al menos trimestral y con un coeficiente que varíe en concordancia con la variación del régimen natural.
2. Llevar a término cambios en la gestión de los embalses de forma que se equilibre los beneficios que ofrece la regulación como son maximizar la capacidad de almacenamiento en los embalses y las garantías a los usos, con los beneficios que ofrece una gestión que contribuya a recuperar ecosistemas acuáticos y con ello los servicios ecosistémicos, así como a la consecución de los objetivos ambientales fijados por la Directiva Marco del Agua y la legislación española. Esa gestión más ambiental podría consistir, cuando se dispone de grandes embalses en serie, en modificar las reglas de almacenamiento, cuya práctica actual consiste en almacenar la mayor cantidad de agua posible en los embalses.

ses situados aguas arriba. Esta gestión debería tratar de acercar los caudales que circulan por el río a los patrones correspondientes al régimen natural, sin que ello suponga una merma significativa en las garantías de los distintos usos del agua.

3. Actualización de los informes de seguimiento a fecha 2019.
4. No permitir la prórroga de centrales hidroeléctricas de alto impacto en los ríos, sobre todo las infraestructuras ubicadas en Red Natura 2000 o en Reservas Naturales Fluviales y si se diera el caso de prorrogarse entendemos que los ajustes y requerimientos ambientales deben especificarse como requisitos concretos en el Plan Hidrológico de cuenca para justificar alternativas diferentes a la demolición del obstáculo y la restitución al estado original del bien demanial (a cargo del concesionario o que, recordamos, es la que por defecto establece el artículo 101.1 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas) y no establecerse en cada expediente.
5. Aplicar obligatoriamente en todas las infraestructuras de regulación o de generación de energía hidroeléctrica todas las variables de los componentes del régimen de caudales ecológicos, haciendo especial hincapié al que hace referencia a las tasas de cambio, para evitar las variaciones bruscas de caudal que se están produciendo en la demarcación. La generación de hidropuntas de forma reiterativa altera y disminuye la biodiversidad del río, afectando directamente a la calidad de la masa de agua donde se enclava. Pedimos también suavizar esta alteración teniendo en cuenta otros parámetros como el perímetro mojado en el río afectado por la variación de caudal.
6. Vigilancia a las extracciones subterráneas ya que pueden afectar directamente al flujo base de la relación río-acuífero. Una extracción subterránea que supere la recarga del acuífero o que, aun no haciéndolo, se sitúe en las inmediaciones de los cauces o manantiales, puede alterar el flujo base de un tramo de río y con ello los caudales naturales para calcular los caudales ecológicos del tramo.
7. Pedimos una alternativa 2 tal como han desarrollado en el EPTI de la Confederación Hidrográfica del Júcar con este texto: “Como posibilidad adicional y más ambiciosa que la alternativa 1 se plantea una alternativa 2 que incluiría unos nuevos caudales mínimos mucho más elevados que los actuales, más aproximados al régimen natural. De esta forma se obtendría una mayor resiliencia de los ríos a la hora de amortiguar posibles impactos negativos como episodios de

- contaminación, efectos del cambio climático, presiones por extracción, etc. Esta opción requeriría de un análisis del impacto socioeconómico sobre los usos, principalmente sobre el agrícola, que se vería significativamente afectado en cuanto a la disponibilidad y garantía de recursos”.
8. Aplicar de forma preferente las variables de los componentes de los caudales ecológicos en las masas de agua que se encuentren en Red Natura 2000 o en Reservas Naturales Fluviales, ampliando el número de puntos de control en RNF y RN2000 y mejorar la gestión de caudales mínimos de desembalse en zonas RN2000 aguas abajo de infraestructuras.
 9. Implantar estaciones de control en las 62 masas de río con agua permanente en los muestreos, ya que en la actualidad solo existen 15 con estación de control permanente, lo que implica que están sin control diario de cumplimiento el 75 % de masas de agua.
 10. Aplicar un indicador biológico de ictiofauna, relacionado con caudales ecológicos.
 11. Ajustar régimen de caudales ecológicos a las nuevas geometrías de las masas de agua superficial definidas para el tercer ciclo de planificación

VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL TEMA IMPORTANTE 12: RESTAURACIÓN HIDROMORFOLÓGICA DEL ESPACIO FLUVIAL

VALORACIÓN:

- El texto presenta una falta de visión global de las medidas que se pretenden llevar a cabo en el próximo ciclo 2021-2027. Es decir, NO existe un plan o programa para toda la cuenca con unos objetivos y prioridades de actuación definidos en este tema importante, situación que viene a corroborar la escasa voluntad o ambición de la CHS para dar solución a uno de los temas que mayor impacto tiene en la consecución de los objetivos medioambientales marcados por la Directiva Marco del Agua (DMA 2000/60/CE) y la Ley de Aguas, relativos a la obligación de conseguir el buen estado ecológico y químico de las aguas superficiales, así como un buen potencial ecológico y buen estado químico para las aguas artificiales y muy modificadas.

- Únicamente se hace referencia a la necesidad de desarrollar las medidas propuestas en el anterior ciclo (PHDS 2015/21) que no se pudieron ejecutar en dicho periodo, y se incluyen otras nuevas cuatro actuaciones adicionales sobre las correspondientes masas de agua (Alternativa 1): río Mundo aguas abajo de Camarillas, río Quípar después de embalse, rambla del Judío en el embalse y arroyo del Chopillo, que no alcanzan ni siquiera el millón de euros en inversiones. Así, se presenta un listado de medidas/actuaciones puntuales e inconexas en determinadas masas de agua, y se limitan a indicar aquellas que se han ejecutado o que están en ejecución. En total, según el documento, se previó una inversión de 120 M€ en 71 medidas relacionadas con la restauración hidromorfológica, de las que solo 3 han sido totalmente implementadas y otras 7 están en ejecución (hasta 2018). De estas últimas, existen dos que son de carácter general, es decir, que su ámbito de actuación corresponde a toda la cuenca del Segura:
 - Mantenimiento y conservación de cauces, con un presupuesto de 8,7 M€
 - Medidas de mitigación: escalas para peces, con un presupuesto de 15,8 M€
- En el primer caso, si se consulta la ficha descriptiva correspondiente a dicha medida (Anexo I del Programa de Medidas del PHDS 2015/21), resulta que es una especie de “cajón de sastre”, ya que incluye una serie de actuaciones como por ejemplo la eliminación de caña en los cauces, podas y desbroces selectivos, retirada de lodos y vegetación muerta (p.e. baldomeras), y también la eliminación y retirada de estructuras y/o barreras en desuso o mal estado (transversales y longitudinales), entre otras. Por tanto, se puede afirmar que el presupuesto de esta medida general NO está dirigido en su totalidad a la restauración hidromorfológica del espacio fluvial, al menos tal y como se ha presentado esta en el apartado de Descripción y Localización del tema.
- En el segundo caso, y según nuestros cálculos, solo se han invertido unos 3,4 M€, de los cuales la UE ha financiado el 50% a través de la puesta en marcha del proyecto LIFE RIVERLINK. Es decir, la CHS ni siquiera ha ejecutado el 10% de lo presupuestado en dicha medida. Precisamente, esta es una de las medidas que mayor relevancia pudiera tener en relación con la mejora de la conectividad longitudinal a nivel de toda la cuenca. Además, tal y como se

indica en la ficha correspondiente: “la Administración repercutirá el 100% de los costes de esta medida a los usuarios de cada uno de los azudes sobre los que se actúe”, por lo que resulta todavía más llamativo que no se haya ejecutado por completo el presupuesto destinado a esta medida, a sabiendas que se podía recuperar íntegramente.

- Por otro lado, en el apartado de Descripción y Localización del tema, se reivindica la necesidad de “nuevas medidas de recuperación de la continuidad longitudinal de los ríos de la demarcación y también de sus riberas, mejorando la conectividad transversal y la conexión con las masas de agua subterráneas” y que “la recuperación de la biota acuática y de ribera se abordará, considerando además de la composición, procesos y funciones, el régimen de caudales y la dinámica hidromorfológica”. En este sentido, resulta incomprensible cómo las medidas adicionales planteadas en la Alternativa 1 (con un presupuesto de tan solo 1 M€) estén dirigidas mayormente a la recuperación de la vegetación de ribera, cuando podrían utilizarse otros componentes de la biota acuática (p.e. fauna piscícola) para plantear nuevas medidas adicionales que beneficien directamente a estos. En el caso de los peces, en la cuenca del Segura habitan varias especies nativas que presentan graves problemas para mantener su viabilidad poblacional a medio y largo plazo. Es el caso de la trucha común (*Salmo trutta*), del cacho (*Squalius pyrenaicus*) y de la anguila (*Anguilla anguilla*), esta última declarada en *Peligro Crítico de Extinción* por la UICN, pero también del barbo del sur (*Luciobarbus sclateri*) que, aunque presenta en general un estado de conservación relativamente bueno, existen subpoblaciones aisladas en tramos de cabecera de varios cursos fluviales con un riesgo de extinción elevado. Las poblaciones de estas especies, además de las amenazas planteadas por los previsibles efectos del cambio climático sobre las aguas superficiales de la cuenca (p.e. incremento de las temperaturas y descenso de los caudales circulantes) tienen que soportar la fragmentación del hábitat fluvial debido a la presencia de cientos de obstáculos, tanto en el cauce principal del Segura como en sus principales tributarios, circunstancia que impide o reduce significativamente la capacidad de colonización de especies migradoras como la anguila y la conectividad entre poblaciones en el caso del barbo y la trucha.

- De hecho, en la memoria se muestra la abundante y detallada información actualmente existente en cuanto a la localización y tipología de las presiones relacionadas con las extracciones de aguas superficiales y las alteraciones morfológicas. En este último caso, por ejemplo, se ha realizado un inventario y clasificación de las presas, azudes o diques en toda la cuenca que arroja un total de 203 obstáculos, la mayor parte de ellos infranqueables para la fauna piscícola.
- Es decir, NO existe un planteamiento/alternativa que contemple el desarrollo de nuevas medidas de recuperación de la continuidad longitudinal que estén fundamentadas en indicadores bióticos distintos a la vegetación de ribera.
- Carecemos de información actualizada ya que el informe de seguimiento data de 2017, siendo la Confederación más atrasada de España en poner a disposición de la ciudadanía esta herramienta fundamental para poder hacer un correcto seguimiento, no pudiendo valorar las masas impactadas por alteraciones de hábitats por cambios hidrológicos y por cambios morfológicos incluida la conectividad. Desconociendo los impactos por Acidificación (ACID), Contaminación química (CHEM). Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos (HHYC), Alteraciones de hábitat por cambios morfológicos incluida la conectividad (HMOC), Contaminación microbiológica (MICRO), Contaminación por nutrientes (NUTR), Contaminación orgánica (ORG), Disminución de la calidad del agua superficial asociada por impacto químico o cuantitativo (QUAL), Contaminación salina (SALI), Impacto desconocido (UNKN) y Otro Impacto significativo (OTHE)
- Finalmente, en relación con los costes de inversión de las medidas recogidas en la Alternativa 1, es decir, aquellas que no se ejecutaron en el PHDS 2015/2021 más las cuatro actuaciones adicionales (que no llegan a 1 M€), se comenta que el esfuerzo inversor se incrementa en un 50% para el periodo 2019/2027 respecto al periodo 2016/2018. Es decir, se utiliza una artimaña utilizando periodos de tiempo que no se corresponden con los definidos para los PHDs (estos son 2015/2021 y 2021/2027), de forma que exista aparentemente un incremento significativo de la inversión en este tema importante para el próximo PH. Nada más lejos de la realidad, ya que según se dice en ese mismo apartado, a fecha de 2018 se habían ejecutado 11 M€ de los 120 M€ presupuestados en el PHDS 2015/2021, quedando por ejecutar 108

M€. Por tanto, si el presupuesto a ejecutar durante el PHDS 2021/2027 son estos 108 M€, realmente lo que hay es un descenso de la inversión global prevista para el tercer ciclo de planificación de un 10% y no un incremento del 50% tal y como se afirma en el documento.

- En definitiva, NO existe un incremento en el presupuesto, tal y como se indica que debería ser en el propio documento, si no justo todo lo contrario, que es un descenso de la inversión prevista para el nuevo ciclo de planificación.
- Estamos pues de acuerdo con el análisis de la problemática de la existencia de obstáculos y sus efectos tal y como se recogen en el apartado de los efectos a considerar, pero sorprende que en las decisiones no se incorpore un punto específico en la eliminación de obstáculos y rescate de concesiones que supongan un impacto que se pueda mitigar.

PROPUESTAS:

1. Debe haber un mayor esfuerzo presupuestario en este tema prioritario para conseguir alcanzar los OM en todas las masas de agua de la cuenca del Segura en el próximo ciclo de planificación. Resulta claramente insuficiente el planteamiento recogido en la Alternativa 1, ya que supone un descenso de la inversión prevista con respecto al PH anterior.
2. La Alternativa 1 debería contener un plan o programa que abarque toda la cuenca con objetivos definidos y prioridades de actuación, con una planificación temporal realista que incorpore, además de los criterios hidromorfológicos y sobre la vegetación de ribera, criterios relativos a la recuperación de poblaciones de especies acuáticas.
3. En este sentido, y en relación a la fauna piscícola, solicitamos que, además de ejecutar íntegramente el presupuesto destinado a la medida número 57 “Instalación de escalas para peces en todos los azudes ubicados en masas de agua que supongan un obstáculo para la vida piscícola” (Medidas de mitigación: escalas para peces) incluida en el anterior PHDS y de obligado cumplimiento, se incremente la inversión destinada a esta medida en concreto, de tal forma que a la finalización del próximo ciclo de planificación se hayan ejecutado actuaciones encaminadas a mejorar la conectividad longitudinal en las masas de agua

prioritarias que se indican a continuación, en función de su importancia para las especies piscícolas comentadas anteriormente:

4. En el caso de la recuperación de las poblaciones de anguila, resulta de máxima importancia actuar en las masas de agua correspondientes al tramo fluvial del río Segura entre el azud de Ojós y su desembocadura (Masas de agua ES0701010113, ES0701010114, ES0702080115 Y ES0702080116). Estas masas de agua presentan, según el propio documento, un riesgo alto de no alcanzar el buen estado ecológico, por lo que se hace todavía más necesario desarrollar medidas que permitan reducir las presiones e impactos que afectan a la calidad hidromorfológica y, concretamente, a la conectividad longitudinal en este tramo.
5. En el caso del barbo del sur, se deberían incluir como prioritarios los siguientes tramos: río Segura desde el embalse del Cenajo hasta la CH de Cañaverosa (Masa de agua ES0701010109), río Mula hasta el embalse de La Cierva (Masa de agua ES0701012301), río Quípar antes del embalse (ES0701012002) y río Alhárabe aguas abajo del camping La Puerta (Masa de agua ES0701011802).
6. Contemplar la eliminación o modificación de las presas hinchables localizadas en el cauce del río Segura. En el tramo comprendido entre el azud de la Contraparada y la ciudad de Orihuela, donde se localizan tres presas de este tipo: la del Rincón de Beniscornia, la de Beniel y la del Rincón de Nogueras o de Orihuela. Este tipo de presas constituyen obstáculos infranqueables para las especies piscícolas. En concreto, en dicho tramo, las especies piscícolas afectadas son la anguila europea (*Anguilla anguilla*), especie catalogada como *En Peligro Crítico de Extinción* por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, y el barbo del sur, (*Luciobarbus sclateri*), catalogada como *Casi Amenazada*, por lo que estas presas constituyen barreras que impiden la migración de la anguila, limitando enormemente su capacidad de colonización del hábitat fluvial y la consecuente recuperación de sus poblaciones en el río Segura. De forma similar ocurre con el barbo del sur, que realiza migraciones estacionales en busca de frezaderos adecuados para su reproducción.
7. En el PHDS 2021/2027 debe recogerse la creación de canales de comunicación directos o mesas de trabajo entre los técnicos de la CHS y representantes de asociaciones conservacionistas, profesionales especialistas y equipos de investigación de universidades, con la finalidad de fomentar una colaboración más

estrecha y fluida para dar una respuesta más efectiva a las diferentes problemáticas expuestas en este tema importante.

8. Dejar de contemplar en el esquema provisional el prorrogar la ejecución de las medidas al horizonte 2033. Esta exención temporal nunca puede ser justificada e incorporada al nuevo plan, ya que es la única Confederación Hidrográfica de España que se quiere acoger a la exención temporal y da por perdida la consecución de un buen estado hidromorfológico en 2027 en todas las masas.
9. Realizar trabajos en la red de estaciones de aforos y control para evitar el efecto barrera que puedan ocasionar, sobre todo las de estructura V-Flat, permeabilizando las mismas y llevando a cabo las obras necesarias para permitir el paso de la fauna ictícola aguas arriba y abajo de la infraestructura.
10. Creación de nueve estaciones de control de calidad del agua y aforo en los ríos Zumeta, Madera, Segura, Mundo y Taibilla para monitorización y seguimiento en los siguientes puntos:

RIO	MASA	LOCALIZACIÓN	UTM X	UTM Y
ZUMETA	ES0701010401	PUENTE DE VITES	546202,23	4223945,12
ZUMETA	ES0701010401	PUENTE VENTA TICIANO	549373,88	4227670,35
MADERA	ES0701010101	PUENTE VENTA DEL PESCADOR	533386,88	4228628,54
SEGURA	ES0701010101	PUENTE DE LA TOBA	538467,04	4225756,1
SEGURA	ES0701010103	AGUAS ABAJO ANCHURICAS	541281,15	4228824,47
MUNDO	ES0701010301	PUENTE DE MESONES	556668,82	4260065,7
MUNDO	ES0701010301	AGUAS ABAJO AZUD MINICENTRAL ALEJOS	563322,2	4262795,33
MUNDO	ES0701010302	PUENTE DE ROYO DREA	576748,67	4267201,84
TAIBILLA	ES0701011104	AGUAS ABAJO PRESA DE TOMA	563488,66	4231644,75

11. Establecer dentro del EPTI las medidas necesarias para evitar el desarrollo de nuevos proyectos hidroeléctricos en la CHS e ir de la mano de la [Estrategia de transición energética](#) y el [Pacto Verde Europeo](#) impulsado por la Comisión Europea, lo cual hace necesario dejar de promover nuevos proyectos hidroeléctricos en Europa y apostar por energías 100% renovables.
12. No permitir los plazos de concesión que se han dado anteriormente para este tipo de instalaciones cuando ya están totalmente amortizadas. Como mucho deberían otorgarse por dos ciclos hidrológicos más, teniendo en cuenta la rápida evolución de las alternativas energéticas y su rendimiento y la persistencia y extensión del impacto ambiental de las hidroeléctricas, que hace que plazos más largos hagan

prorrogar innecesariamente los mencionados impactos ambientales. Recordemos que el TRLA permite concesiones por periodos más cortos aún.

13. Pedimos la inclusión de un párrafo, indicando que, además de alterar la hidromorfología y afectar a la continuidad fluvial la explotación hidroeléctrica provoca unos impactos muy serios sobre las comunidades fluviales (especialmente la ictiofauna) y, adicionalmente, sobre los usos recreativos no consuntivos, ósea la sociabilización del espacio fluvial.
14. Especificar en el EPTI como requisitos en la normativa del Plan Hidrológico de cuenca aquellos aprovechamientos hidroeléctricos concretos cuya concesión finaliza dentro del tercer ciclo. Esta caducidad supone una variación de las condiciones de explotación en los tramos afectados, que el Plan debe mencionar, tener en cuenta, y prever cómo abordar.
15. La viabilidad de las concesiones hidroeléctricas debería evaluarse respetando, en el caso de los caudales mínimos, el máximo porcentaje de HPU que prevé la IPH
16. Las nuevas concesiones hidroeléctricas deberían incluir una cláusula expresa de funcionamiento exclusivo en fluyente, no autorizándose las hidropuntas. De no poder satisfacerse esta condición se propone que se establezca la extinción definitiva de la concesión.
17. No sería admisible nuevas concesiones hidroeléctricas sin establecer un calendario concreto de actuaciones sobre la presa y el resto de las instalaciones que garanticen su operación en condiciones seguras.
18. La concesión concesiones hidroeléctrica solo se volvería a otorgar si se lleva incluida la puesta en funcionamiento de un dispositivo de permeabilización.
19. No renovación de las concesiones hidroeléctricas existentes ni autorizar nuevas instalaciones si están ubicadas dentro de las zonas de Red Natural 2000 o en reservas naturales fluviales.
20. Obligatoriedad del cumplimiento de todas las variables de caudales ecológicos hasta la extinción concesional y la puesta en marcha de dispositivos de permeabilización en las instalaciones hidroeléctricas ubicadas dentro de las zonas de Red Natural 2000 o en reservas naturales fluviales.

21. Realizar un estudio de los azudes de desuso y proceder a su demolición en toda la cuenca, priorizando las actuaciones de restauración hidromorfológica en las masas localizadas en espacio de la RN2000 y en Reservas Naturales Fluviales.
22. Impulsar un grupo de hidromorfología en el Organismo de cuenca.
23. Implicar a los titulares de los azudes u obstáculos transversales en explotación en la necesaria financiación de las medidas necesarias para hacerlos franqueables.
24. De ninguna forma revisar la naturaleza de gran parte de las masas de agua, para designarlas como muy modificadas, con idea de rebajar el grado de cumplimiento ya que sean cuales sean los impactos en las características hidromorfológicas de dichas masas son totalmente recuperables en su gran mayoría, ocultar bajo esta figura no evitaría el hacer todos los esfuerzos para conseguir el grado de cumplimiento del buen estado ecológico de todas las aguas de la demarcación.
25. Pedimos se incorpore un punto específico en la eliminación de obstáculos y rescate de concesiones que supongan un impacto que se pueda mitigar.
26. En el caso de la trucha común, si bien sus principales poblaciones se encuentran dentro de los límites establecidos para los espacios RN2000 y Reservas Naturales Fluviales, existen masas de agua que, por la elevada presencia de obstáculos, deben incluirse y considerarse prioritarias para desarrollar actuaciones de permeabilización de azudes y presas. Estas son: río Mundo desde confluencia con el río Bogarra hasta el embalse del Talave (Masa de agua ES0701010302), río Segura desde Anchuricas al embalse de la Fuensanta (Masas de agua ES0701010103 y ES0701010104) y río Tus (Masas de agua ES0701010701 y ES0701010702, de los cuales informamos:

PETICIÓN	COD. OBSTÁCULO	RÍO	MASA	LOCALIZACIÓN	UTM X
PERMEABILIZACIÓN	101070201001	TUS	ES0701010702	DE RALA	5602727
DEMOLICIÓN		SEGURA	ES0701010103	PEGUERA	543502,71
PERMEABILIZACIÓN	101010401003	SEGURA	ES0701010104	SISEROS	558550,66
PERMEABILIZACIÓN	101030101001	MUNDO	ES0701010301	ALFERA	
PERMEABILIZACIÓN	101030201001	MUNDO	ES0701010302	LOS CARCABOS (AYNA)	575765,65
PERMEABILIZACIÓN	101030201004	MUNDO	ES0701010302	HIJAR - EI TORTOLÓN	585908
PERMEABILIZACIÓN		MUNDO	ES0701010301	LOS ALEJOS	563236,87

Anexamos a continuación fichas de los 8 azudes.

EPTIS/PPHH: AZUD DE RALA - RÍO TUS

EPTIS/PPHH: FICHA AZUD DE RALA			
Río	Demarcación Hidrográfica	Municipio	Comunidad
TUS	SEGURA	YESTE (ALBACETE)	CASTILLA LA MANCHA
Fecha	Tipo EPTI Caso-Incidencia	Coordenadas ETRS 89/ UTM 30N	
		X	Y
28/09/2020	AZUD	5602727	4251597
Descripción			
AZUD DE RALA			
Fotografías			
  			
Informador:	VÍCTOR GONZÁLEZ CARRIÓN		
Email:	INFO@FFADVENTURES.ES	Tif:	+34 620907972

EPTIS/PPHH: AZUD LA PEGUERA RIO SEGURA

EPTIS/PPHH: AZUD LA PEGUERA RIO SEGURA			
Río	Demarcación Hidrográfica	Municipio	Comunidad
SEGURA	SEGURA	SANTIAGO-PONTONES	ANDALUCIA
Fecha	Tipo Caso-Incidencia	Coordenadas UTM	
		X	Y
15/09/20	AZUD EN DESUSO	543532,82	4230952,81
Descripción			
<p>AZUD EN DESUSO EN EL RIO SEGURA A LA ALTURA DEL CRUCE DE LA CARRETERA DE LA PEGUERA DEL MADROÑO. IMPIDE TOTALMENTE LA CONECTIVIDAD FLUVIAL Y NO TIENE DESDE HACE AÑOS NINGUN TIPO DE USO.</p>			
Fotografías			
			
Informador:	Antonio Guirao		
Email:		Tíf:	

EPTIS/PPHH: AZUD CERCA PUENTE DE LOS SISEROS RIO SEGURA

EPTIS/PPHH: AZUD CERCA PUENTE DE LOS SISEROS RIO SEGURA			
Río	Demarcación Hidrográfica	Municipio	Comunidad
SEGURA	SEGURA	YESTE	CASTILLA LA MANCHA
Fecha	Tipo Caso-Incidencia	Coordenadas UTM	
		X	Y
15/09/20	AZUD EN USO	558740,6	4241928,5
Descripción			
<p>AZUD EN USO EN EL RIO SEGURA A 400 METROS RÍO ARRIBA DEL PUENTE DE LOS SISEROS, PRÓXIMO A LA COLA DEL PANTANO DE LA FUENSANTA. IMPIDE LA CONECTIVIDAD FLUVIAL. EL TIPO DE USO ES PARA EL RIEGO DE CHOPOS EN LA RIBERA DEL SEGURA</p>			
Fotografías			
			
Informador:	Daniel Saussol		
Email:	danielsaussol@gmail.com	Tíf:	

EPTIS/PPHH: AZUD DE ALFERA (LOS CARCAVOS) - RÍO MUNDO

EPTIS/PPHH: AZUD PRESA DE LOS CARCAVOS - RÍO MUNDO			
Río	Demarcación Hidrográfica	Municipio	Comunidad
RÍO MUNDO	SEGURA	LOS CARCABOS (AYNA, AB)	CASTILLA LA MANCHA
Fecha	Tipo EPTI Caso-Incidencia	Coordenadas ETRS 89/ UTM 30N	
		X	Y
28/09/2020	AZUD	575765,65	4266151,36
Descripción			
<p>CODIGO: 101030201001 AZUD DE CAPTACIÓN Y DERIVACIÓN DE CAUDAL PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE HIJAR. INFRANQUEABLE EN SUBIDA Y EN BAJADA.</p>			
Fotografías			
Informador:	VÍCTOR GONZÁLEZ CARRIÓN		
Email:	INFO@FFADVENTURES.ES	Tlf:	

EPTIS/PPHH: AZUD EL TORTOLON - RÍO MUNDO

EPTIS/PPHH: 8 AZUD EL TORTOLON			
Río	Demarcación Hidrográfica	Municipio	Comunidad
RÍO MUNDO	SEGURA	LIETOR	CASTILLA LA MANCHA
Fecha	Tipo EPTI Caso-Incidencia	Coordenadas ETRS 89/ UTM 30N	
		X	Y
28/09/2020	AZUD	585908	4266357
Descripción			
<p>CODIGO: 101030201004 AZUD INFRANQUEABLE EN SUBIDA Y EN BAJADA.</p>			
Fotografías			
Informador:	VÍCTOR GONZÁLEZ CARRIÓN		
Email:	INFO@FFADVENTURES.ES	Tif:	

EPTIS/PPHH: AZUD MINICENTRAL LOS ALEJOS - RÍO MUNDO

EPTIS/PPHH: AZUD MINICENTRAL LOS ALEJOS - RÍO MUNDO			
Río	Demarcación Hidrográfica	Municipio	Comunidad
MUNDO	SEGURA	MOLINICOS	CASTILLA LA MANCHA
Fecha	Tipo Caso-Incidencia	Coordenadas UTM	
		X	Y
29/08/20	AZUD – TOMA DE AGUA MINICENTRAL	563236,87	4262770,51
Descripción			
<p>AZUD EN USO, TOMA DE AGUA PARA PISCIFACTORÍA, CON ESCALA DE PASO PARA PECES. NO SABEMOS SI CUANDO FUNCIONA LA MINICENTRAL LA ESCALA CONTINUA CON AGUA Y SE CUMPLE EL CAUDAL ECOLOGICO .</p>			
Fotografías			
			
Informador:	ANTONIO GUIRAO		
Email:		Tlf:	



T14. PROPUESTA AL TEMA IMPORTANTE: CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL

Pedimos que se anexe un texto donde se plasme y garantice una gestión sostenible basada en el ciclo integral del agua, aportando un esfuerzo de transparencia y objetividad a los escenarios, elaborando el **objetivo 0 en vertidos de aguas residuales urbanas e industriales** a los ríos, trazando y acometiendo de la mano de las administraciones implicadas y del apoyo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con la herramienta del PLAN DSEAR (Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización).

Atentamente:

Pere Merino Monzonís
Presidente de AEMS-Ríos con Vida